

Oficina de Ayamonte:	C/ Isla Cristina, 4
Oficina de Bollullos Par del Cdo.:	C/ Pérez y Vacas, 59
Oficina de Cartaya:	C/ Santa María, 18
Oficina de Cortegana:	C/ García Lorca, 12
Oficina de Gibraleón:	C/ Sacatapón, 4
Oficina de Isla Cristina:	Paseo de las Flores, 3
Oficina de Lepe:	Núcleo Residencial San Juan, 10
Oficina de Moguer:	C/ San Francisco, 11. B.
Oficina de Nerva:	Avda. Andalucía, 2 (Trasera Ayto.)
Oficina de La Palma del Cdo:	Pz. de España, 1
Oficina de Palos de la Frontera:	C/ Rábida, 23
Oficina de Puebla de Guzmán:	C/ Labradores, 9
Oficina de Punta Umbría:	Avda. Andalucía, 20
Oficina de San Juan del Puerto:	C/ Dos Plazas, 5
Oficina de Valverde del Camino:	C/ D. Pedro Castilla, 5

Sede electrónica: <http://www.sgth.es>

<b>Entidades colaboradoras en el cobro, en periodo voluntario, de las deudas tributarias dentro del ámbito de la provincia de Huelva.</b>		
BBVA.	B. Mare Nostrum. Caja Granada.	Cajamar.
Banco Sabadell.	Caja Rural del Sur.	La Caixa.
Banco Santander.	Unicaja.	BBK. Cajasur.
Targobank.	Grupo Banco Popular.	

Huelva, 17 de mayo de 2018.- El Gerente. Fdo.: Manuel F. Robledano Orta.

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

### **EDICTO**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2018, aprobó inicialmente los expedientes nº 13/2018 y 14/2018 de modificaciones presupuestarias y nº 2/2018 y 3/2018 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2018, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 68 de fecha 10 de abril de 2018. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

**GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS (€)</b>	<b>BAJAS (€)</b>
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	79.077,50	
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	1.083.560,87	1.004.483,37
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
<b>TOTAL</b>		<b>1.083.560,87</b>	<b>1.083.560,87</b>

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 4 de mayo de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernandez de los Santos.

**AYUNTAMIENTOS****CARTAYA****ANUNCIO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la Matrícula Provisional del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2018 para el municipio de Cartaya, la misma ha sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2018. Expediente nº 2095/18.

Por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, por el que se dictan las normas para la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de las competencias en materia censal de dicho Impuesto y el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que, la misma quedará expuesta al público, por periodo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Dependencias de este Ayuntamiento sitas en Pza. Redonda, 1 de Cartaya, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa antes el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995 y art. 222 de la Ley General Tributaria, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin que su interposición origine la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano ante el que se haya recurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cartaya a, 16 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Juan Miguel Polo Plana.